



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO**

**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA CONSEJO
SUPERIOR DE SALUD PUBLICA (CSSP) POR EL
PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE
2019**



SAN SALVADOR 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022

INDICE

Contenido

1.	ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	1
1.1.1	TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN.....	1
1.1.2	SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3	SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4	ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.....	1
1.1.5	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	1
1.1.6	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR.....	2
1.2	COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2
1.3	COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	2
2.	ASPECTOS FINANCIEROS.....	3
2.1	DICTAMEN DE LOS AUDITORES.....	3
2.2	INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
3	ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO.....	5
3.1	INFORME DE LOS AUDITORES	5
4.	ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.....	7
4.1	INFORME DE LOS AUDITORES.....	7
5.	ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.	8
6.	SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	8

Señor
Director Presidente
Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)
Presente

Hemos efectuado Auditoría Financiera, al Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, Atribución 4ª de la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece el artículo 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16; asimismo, los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Con base a los resultados obtenidos, nuestro dictamen presenta Opinión no modificada o Limpia

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron condiciones reportables de incumplimientos que afecten los aspectos financieros.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron condiciones reportables de incumplimientos que afectan los aspectos de control interno.

1.1.4 ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron condiciones reportables de incumplimientos de Leyes, Reglamentos y otras normas aplicables.

1.1.5 ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

Informes de Auditoria Interna.

La Unidad de Auditoria Interna del CSSP emitió un informe de auditoría, el cual se analizó y se determinó que no contiene hallazgo al que se le debiera dar seguimiento en el presente examen.

Informes de Auditoria Externa.

El Consejo Superior de Salud Pública no contrató firma privada de auditoria para el periodo auditado por lo que no se dio seguimiento.

1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Efectuamos seguimiento al Informe de Auditoría Financiera Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el cual no contiene recomendaciones a las que se debiera dar seguimiento.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración en respuestas a las comunicaciones realizadas, presentó comentarios y documentación que fue analizada a fin de establecer los resultados del presente Informe.

1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Los comentarios de los auditores, ratifican el contenido del presente Informe.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señor
Director Presidente
Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)
Presente

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, emitidos por la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019. Estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

San Salvador, 13 de septiembre de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Dirección de Auditoría Cuatro



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Rendimiento Económico.
3. Estado de Flujo de Fondos.
4. Estado de Ejecución Presupuestaria.
5. Notas Explicativas a los Estados Financieros.

Los estados financieros auditados y las notas explicativas quedan anexos al presente informe de auditoría.

3 ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Director Presidente
Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria emitidos por la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría a la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos del Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Como resultado de nuestras pruebas no identificamos aspectos que involucren el Sistema de Control Interno y su operación que constituyen condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podría afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y, además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 13 de septiembre de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cuatro



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Señor
Director Presidente
Consejo Superior de Salud Pública (CSSP)
Presente

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria por la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y hemos emitido nuestro Informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los estados financieros examinados están libres de errores importantes.

La auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al por la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal no revelaron instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tienen un efecto en los estados financieros del periodo antes mencionado, de la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP) por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Consejo Superior de Salud Pública no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 13 de septiembre de 2022

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cuatro



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Informes de Auditoria Interna.

La Unidad de Auditoria Interna del CSSP emitió un informe de auditoría, el cual se analizó y se determinó que no contiene hallazgo al que se le debiera dar seguimiento en el presente examen.

Informes de Auditoria Externa

El Consejo Superior de Salud Pública no contrató firma privadas de auditoria para el periodo auditado por lo que no se dio seguimiento.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera a la Consejo Superior de Salud Pública (CSSP), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 no contiene recomendaciones a las que se debiera dar seguimiento.